



VISTO:

La necesidad de normalizar el proceso de comunicación, de organización y de gestión de Áreas del estamento no-docente que componen la estructura de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que los Directores de esta Casa se reúnen periódicamente motivados por la necesidad de que las Áreas actúen conectadas y no aisladas en sí mismas, con la concurrencia frecuente de los consejeros no-docentes y de los representantes gremiales del sector;

Teniendo en cuenta los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06 del P.E.N);

Que el análisis y la programación conjunta contribuirá a un mejor desempeño de los roles propios de los Directores, tales como la coordinación, el planeamiento, la organización y el asesoramiento a los niveles superiores que prevé dicho Decreto;

Que resulta ineludible dar soluciones orgánicas a los problemas que plantea la complejidad de las estructuras, de los procesos y de los recursos y contribuir a satisfacer las exigencias establecidas por la CONEAU para alcanzar los criterios de calidad necesarios para la acreditación de las Carreras que se dictan en esta Casa de Estudios;

Que es necesario trabajar para la Institución como un todo, a fin de contribuir, desde los roles propios de la administración, a su adecuación a los vertiginosos cambios que se suceden y a la demanda y diversidad crecientes de servicios en los aspectos académicos, asistenciales, extensionistas, tecnológicos, culturales y de investigación;

Que resulta conveniente promover el trabajo en equipo entre el personal no docente y en su vinculación con los demás claustros, y fortalecer el espíritu de compromiso con la función que desempeña y con los objetivos institucionales;

Que por todo ello es oportuno dar entidad de Comisión permanente a la agrupación de Directores de Área para el trabajo conjunto al servicio de la Facultad y del colectivo no-docente;

Por ello y atento el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

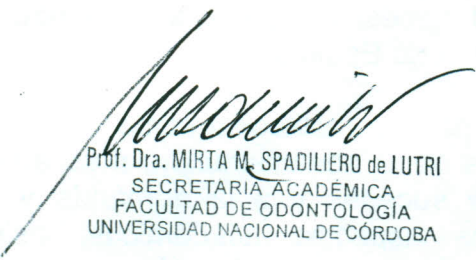
ORDENA:

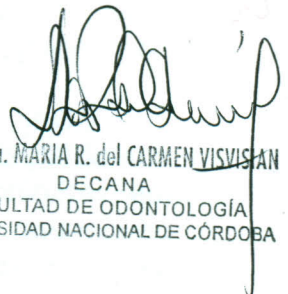
Artículo 1º: Crear la Comisión Permanente de Directores (CPD) de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, que estará integrada por los Directores de Áreas y por la Dirección General de esta Casa de Estudios, y que actuará en concordancia con la Secretaría Administrativa.

Artículo 2º. La Comisión, en un plazo de 30 días a partir de comunicada la presente, elevará al Consejo Directivo el reglamento con el cual regirá su funcionamiento.

Artículo 3º: Tómese nota, comuníquese, dése a difusión en el ámbito de la Facultad y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECINUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA N°: 2
cf